



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 1 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 372,500.45
Monto por recuperar: \$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

OBSERVACIÓN 09.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUMINISTROS PAGADOS SIN OPERAR POR UN IMPORTE DE \$ 372,500.45.

Mediante el oficio número SFPPue-OS-SCA-3782/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, se ordenó la práctica de la Auditoría número **DACOP-RS-SSEP/2023**, a los recursos federales transferidos a través de los **"Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios"**, a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; asimismo se requirió la información y documentación que sustenta la aplicación de los recursos.

Sin embargo la entidad ejecutora solicitó prórroga de 10 días hábiles mediante oficio número UAFSS-CPESSEP-049/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, para la entrega de la documentación.

Posteriormente mediante oficios número 5013-DAJ-CA/1323/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y 5013-DAJ-CA/1848/2023 y 14 de abril de 2023 el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, remitió a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública, la información referente a los expedientes de adquisiciones y servicios que se formalizaron durante el ejercicio fiscal 2022.

Correctiva:

La Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; deberá presentar un informe fundado y motivado, así como la documentación que justifique la razón del incumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y realice las siguientes acciones:

Remitir a esta Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, relativos al incumplimiento de los Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96 y 100 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Contrato **DRM-CD-299-2022**, Cláusula.- Tercera.- plazo de entrega y Décima primera.- Daños y perjuicios, de lo contrario la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, deberá realizar el reintegro inmediato por los conceptos suministrados, entregados y sin operar por un importe total de \$372,500.45 más los intereses generados desde la fecha del pago hasta el momento de su reintegro, del cual presentará a la Secretaría de la Función Pública el comprobante de reintegro para el descargo correspondiente.

En caso de que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; no presente la documentación y/o información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles,

José Adrián de la Vega Chimal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villalaz Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Portoso Cáceres
Analista

Orden de auditoría:	SFPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría:	DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación:	09
Monto fiscalizable:	\$16,702,972.00
Monto fiscalizado:	\$16,702,972.00
Monto por aclarar:	\$ 372,500.45
Monto por recuperar:	\$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

Tipo de Auditoría: De Cumplimiento

Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Asimismo se observó del contrato **DRM-CD-299-2022** correspondiente a adquisición de cámaras, en la revisión física realizada el día 09 de mayo de 2023, que los suministros se encuentran en el almacén de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios DPRIS sin embargo no han sido instaladas y programadas de acuerdo al alcance del contrato, y el servicio ya se encuentra pagado al proveedor **MIGUEL ANGEL SANDOVAL** mediante factura MAS222241, con fecha 16 de febrero de 2023 (Ver Anexo 1) por un monto total de \$ 372,500.45, existiendo Acta Entrega-Recepción de fecha 29 de diciembre de 2022 proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla:

Cantidad	Descripción	Total del producto
42 pz	CAMARAS, CON ACCESORIOS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA RESGUARDO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN, ESTACIONES DE DESCARGA Y LICENCIAS, MANO DE OBRA Y GARANTÍA SOBRE EQUIPOS. (SUJETA A VARIACIÓN DEL DÓLAR AMERICANO)	372,500.45
TOTAL		372,500.45

De lo anterior se concluye el incumplimiento al contrato antes mencionado, así como al procedimiento que los Servicios de Salud del Estado de Puebla dejaron seguir después de que dicho proveedor entregó los artículos sin cumplir con los alcances del contrato, encontrándose actualmente sin operar por lo que se observa el monto total por un importe de \$ 372,500.000.

o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de la Función Pública, promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar; y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delito, se presentarán las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad con el artículo 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las Cláusulas Sexta, fracción VI, Décima Cuarta, Décima Séptima, fracción I del Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla (*Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil dieciocho*).

Preventiva:

La Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas y personas correspondientes, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes, que permita evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, y enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

José Adrián de la Vega Chapital
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Vázquez Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista

Orden de auditoría:	SFPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría:	DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación:	09
Monto fiscalizable:	\$16,702,972.00
Monto fiscalizado:	\$16,702,972.00
Monto por aclarar:	\$ 372,500.45
Monto por recuperar:	\$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
Causa: ➤ Incumplimiento a lo establecido en el contrato correspondiente. ➤ Inobservancia en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Efecto: ➤ Incumplimiento a la normatividad aplicable relativa al contrato número DRM-CD-299-2022. ➤ Posibles sanciones a servidores públicos en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Fundamento Legal. <u>Ley General de Responsabilidades Administrativas</u> (de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil veinte). Artículo 7 ["...Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:	Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, deberá presentar la documentación y/o información dentro del plazo de 45 días hábiles. Las constancias documentales que se envíen a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública, adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse por escrito, en copia certificada (<i>debidamente foliada, entresellada y testada</i>) y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso para solventar.

José Adrián de la Vega Cisneros
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Vilchueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Colónadas Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 4 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 372,500.45
Monto por recuperar: \$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Tipo de Auditoría: De Cumplimiento

Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación

Recomendaciones

I.- "Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones..."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada el cuatro de enero de dos mil, última reforma del 20 de mayo de 2021).

Artículo 53:

"...Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado..."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada el cuatro de enero de dos mil, última reforma del 02 de junio de 2022).

Artículo 96:

"...La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes,

Fecha compromiso

Día Mes Año

11 09 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 311
fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de
Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

C. Oscar Mario Fuentes Rojas

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría
de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los
Servicios de Salud del Estado de Puebla

José Adrián de la Vega Quintal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Uribe Jaiva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baes Campos
Analista

Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista

Fecha de firma: 30 de junio de 2023

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 372,500.45
Monto por recuperar: \$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior. En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, salvo cuando se trate de licitaciones públicas que se ubiquen en el supuesto señalado en la fracción XI del artículo 41 de la Ley, en cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades... Artículo 100: "...En los casos en que en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes o el servicio objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada o prestada, rebáse el monto de la pena prevista en el contrato, la	

José Adrián de la Vega Chapital
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Cortoso Caberes
Analista

Orden de auditoría:	SFP-Pue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría:	DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación:	09
Monto fiscalizable:	\$16,702,972.00
Monto fiscalizado:	\$16,702,972.00
Monto por aclarar:	\$ 372,500.45
Monto por recuperar:	\$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
<i>dependencia o entidad, previa notificación al proveedor, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al proveedor por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los bienes o servicios hubieran sido entregados o prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.</i> <i>En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento...”</i> <u>Contrato DRM-CD-299-2022</u> Cláusulas.-TERCERA. “...PLAZO DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 10 (diez) días naturales, posteriormente a la formalización del presente contrato-pedido, con las características y especificaciones requeridas y en el lugar señalado en el presente contrato-pedido...” DÉCIMA PRIMERA. “...DAÑOS Y PERJUICIOS “EL PROVEEDOR” se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que por su incumplimiento, negligencia, defecto o vicios ocultos de los bienes entregados y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se llega a causar, pudiendo hacer efectiva las garantías y/o la indemnización o	



José Adolfo de la Vega Chavira
Director de Auditoría y Control a Obra Pública



Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría y Seguimiento a Obra Pública



Diana Baez Campos
Analista



Luis Alfredo Fortino Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 7 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 372,500.45
Monto por recuperar: \$ 372,500.45

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022
Observación	Recomendaciones
<i>sanciones que correspondan para este efecto, dicha garantía, se mantendrá en custodia por el término de un año, contando a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.</i>	


José Adrián de la Vega Cepeda
Director de Auditoría y Control a Obra Pública


Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública


Diana Baez Campos
Analista


Luis Alfredo Portoso Cáceres
Analista





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

ANEXO

1

ECNOLOGÍA

RFC: SAMM800929BA4 Tel.: 2229724425/ 26
2 SUR No. 2913 1, Col. EL CARMEN C.P 72530
PUEBLA, Puebla, Puebla, México
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con
Actividades Empresariales y Profesionales
Proveedor Facturación: LSO 1174-cc82-4f23-afa1-3f9baf60f4a4
Certificado PAC 000010000004082255890 de Puebla

TRA-3911 5 DAF-053
Factura Electrónica
474 11
Folio Fiscal:
3dff1f74-cc82-4f23-afa1-3f9baf60f4a4
MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUIA
de Salud

Receptor

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
RFC: SSE9611042Z5 Tel.:
6 NORTE No. 603 Col. CENTRO, Puebla, Puebla, México, C.P
72000
Uso CFDI G03 Gastos en general
Regimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Fecha de Creación: 2022 2022-12-27
Fecha de Vencimiento: 2022-12-27
Fecha de Emisión: 2022-12-27T03:36:42
No. Certificado del SAT: 00001000000509846663
Certificado Emisor: 00001000000511731983



DS-MCW40	42.00	Paquete	RESGUARDO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN, ESTACIONES DE DESCARGA Y LICENCIAS, MANO DE OBRA Y GARANTÍA SOBRE EQUIPOS. (SUJETA A VARIACION DEL DÓLAR AMERICANO)	\$7,645.74	\$321,121.08
6/128G		H87 - Piezas			\$51,379.37
46171621					

Forma de Pago: (03) Transferencia Electrónica de Fondos - No Cuenta: 477296282

Método de Pago: PUE

Orden de Compra: DRM-CD-299-2022

Lugar de Expedición: 72530 Moneda: MXN T.C.: \$1.0000

Tipo Comprobante: Ingreso

Importe con letra: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 45/100 M.N.

Subtotal: \$321,121.08
Descuento: \$0.00
I.V.A. \$51,379.37

LA FACTURA ORIGINAL
ESTA EN EL ARCHIVO DE ACTIVO FIJO
DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
372,500.45
D12ASJ0474/2022 19



Se debe conservar el comprobante de certificación digital de

[[1.1]3dff1f74-cc82-4f23-afa1-3f9baf60f4a4[2022-12-27T15:36:42]LSO1306189R5[FLSRw8jAYWw9nasqZfPbQ+MR7BWh8qlk2umK/8yZyn4q9jWSjpP4ETJyxxDfCYTdoWnOzNfQnc0d4E2EdiCLOImIWHNyH8J25rO/WRO8Y10rQEj4v2UKnAy8AIYvevO4KbBPW9J3IEHaHqkgUcZLQvgJMEIzqBW2O8tGvjRp8AzAxNpXwRbACwTDeIvRaTgEldWKmx5VsJlowAd7Xhn4K3AouKseAEop172Fslgt70OnWYEO3uMOLJHYHMY+IC0yDXdbzpnYCVuKVuXDTJomnuBNWbT7An0hetUlwEKXVAK8KH7rKt5f2g2LfSpWh3JpKvgvI8sejQ==][00001000000509846663]]

Sello digital del CFDI

FLSRw8jAYWw9nasqZfPbQ+MR7BWh8qlk2umK/8yZyn4q9jWSjpP4ETJyxxDfCYTdoWnOzNfQnc0d4E2EdiCLOImIWHNyH8J25rO/WRO8Y10rQEj4v2UKnAy8AIYvevO4KbBPW9J3IEHaHqkgUcZLQvgJMEIzqBW2O8tGvjRp8AzAxNpXwRbACwTDeIvRaTgEldWKmx5VsJlowAd7Xhn4K3AouKseAEop172Fslgt70OnWYEO3uMOLJHYHMY+IC0yDXdbzpnYCVuKVuXDTJomnuBNWbT7An0hetUlwEKXVAK8KH7rKt5f2g2LfSpWh3JpKvgvI8sejQ==

XnyWUBTc8+dyewwVDJSV7USqy1S85mMnYUxSwoX5cVg0i5/AbkBoDgrpNY8/CROdSARULQOWLhR2pumiYEuKcN9WZIFHV27Xyw1W02gF1545gKDFHW1YbVU+VSArbkGg9[CwalPyQdQKCbzyOvOwMid511YQT8ymocUlerPlnnf3xLQx8YIU2YGIxhgcaezVro/mx0Nzs3858hQZx3/APXIKH8Bo3xah2KYRXB8K7Dbxus2/dLiruWeYFMUETOROMRBBKXyDZTLNcUQNEI+dZi4Y7baQPm7cGah0UWFA1b02kacz3TnzmvjDINQnpk+ORD1Q==

29 D12ASJ0474/2022

NO. DE PEDIDO: DRM-CD-299-2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110122 COFEPRIS 2022
TIPO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI INTERÉS
SATISFACCIÓN

PAGARE
VENCIMIENTO 27 de diciembre de 2022



MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL
MUNGUÍA

474

16

RFC. SAMM800929BA4

PERSONA FÍSICA CON
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES

Número de Pedido:	DRM-CD-299-2022
Fecha de firma del pedido:	27/DICIEMBRE/2022
Vigencia del pedido:	10 días naturales posteriores a la firma del pedido
Forma de Adjudicación:	ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día **29 de diciembre del 2022**, encontrándose presentes en las instalaciones de Almacén Central, ubicado en Río Suchiate No. 4 Colonia San Lorenzo Almecatia, Cuautlancingo, Puebla, C. P. 72730, los C. Miguel Olivares Cervantes, por parte del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en su calidad de "CONVOCANTE Y CONTRATANTE", y por otro lado el C. MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA, representando en su carácter de Representante Legal de la empresa MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA, como "EL PROVEEDOR", a efecto de hacer constar la Entrega-Recepción de los bienes abajo descritos, los cuales derivan del **contrato/pedido** al rubro mencionado, mismos que consisten en:

REGLÓN No.	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA SEGÚN PEDIDO
1	42	PAQUETE	CÁMARAS, CON ACCESORIOS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA RESGUARDO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN, ESTACIONES DE DESCARGA Y LICENCIAS, MANO DE OBRA Y GARANTÍA SOBRE EQUIPOS. (SUJETA A VARIACION DEL DÓLAR AMERICANO)





MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL
MUNGUÍA

474 17
RFC. SAMM800929BA4

PERSONA FÍSICA CON
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Previa lectura de la presente acta, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. —

— CONSTE —

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA REPRESENTANTE LEGAL	

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE Y CARGO	SELLO	FIRMA
C. MIGUEL OLIVARES CERVANTES COORDINADOR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN		

Gobierno de Puebla
Secretaría de Salud
COFEPRIS
29 DIC. 2022
RECIBIDO

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de Entrega-Recepción levantada el día 29 de diciembre de 2022, respecto a los bienes provenientes del pedido No. DRM-CD-299-2022 celebrado entre los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la empresa MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA

Elaboró: LAFC
Revisó: ARQ: NVR
Fecha: 09/MAYO/2023

NÚMERO DE AUDITORÍA: DACOP-RS-SSEP/2023	EJERCICIO: 2022	ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
FONDO O PROGRAMA: SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS.		

5.1 VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS ARTICULOS RECIBIDOS DEL CONTRATO **NÚMERO 299 (CAMARAS CON ACCESORIOS)**

CANT.	CONCEPTO	UBICACIÓN
1	CAMARA CON ACCESORIOS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA RESGUARDO,	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
41	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN	EN ALMACEN

POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA

C. DIANA BAEZ CAMPOS
ANALISTA

C. LUIS ALFREDO RIOS CÁCERES
ANALISTA

POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. JAIME XAVIER FLORES MAXIMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ENC. DEL ALMACEN DE LA DEPRIS



No. Cuenta	0118997810
No. Cliente	B9981610

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
		00044650036044137762					
		002601002302130000501655					
		REPRESENTACIONES BIOCELULARES					
13/FEB	13/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		489,999.65			
		0000014CLC708 Ref. 0000501656 002					
		00002180701587654950					
		002601002302130000501656					
		ULTRADIGITAL PUEBLA SA DE CV					
13/FEB	13/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		97,999.93			
		0000015CLC706 Ref. 0000501657 002					
		00002180701587654950					
		002601002302130000501657					
		ULTRADIGITAL PUEBLA SA DE CV					
13/FEB	13/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		58,799.96			
		0000016CLC705 Ref. 0000501658 002					
		00002180701587654950					
		002601002302130000501658					
		ULTRADIGITAL PUEBLA SA DE CV					
13/FEB	13/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		78,399.95			
		0000017CLC707 Ref. 0000501659 002					
		00002180701587654950					
		002601002302130000501659					
		ULTRADIGITAL PUEBLA SA DE CV					
13/FEB	13/FEB	W01 TRASPASO A TERCEROS		30,845.53			
		CLC704 BMRCASH Ref. REFBNTC00566926					
13/FEB	13/FEB	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK		83,096.60		6,713,703.14	6,713,703.14
		0000013CLC710 Ref. 0000503568 044					
		00044650256041364567					
		002601002302130000503568					
		ZEPEDA ELIZAGA JORGE ARTURO					
15/FEB	15/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		522,982.26		6,190,720.88	6,190,720.88
		0000018CLC519 Ref. 0000870044 002					
		00002650416300166987					
		002601002302150000870044					
		CORPORACION MEDIGROUP S DE RL					
16/FEB	16/FEB	W01 TRASPASO A TERCEROS		372,500.45			
		CLC895 BMRCASH Ref. REFBNTC00566926					
16/FEB	16/FEB	T17 SPEI ENVIADO BAJIO		688,999.52			
		0000020CLC1085 Ref. 0000128429 030					
		00030650900025887320					
		002601002302160000128429					
		HELMART GRUPO SA DE CV					
16/FEB	16/FEB	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX		460,599.68			
		0000122CLC870 Ref. 0000128430 002					
		00002180701587654950					
		002601002302160000128430					
		ULTRADIGITAL PUEBLA SA DE CV					
16/FEB	16/FEB	T17 SPEI ENVIADO BAJIO		348,997.60			
		0000019CLC1097 Ref. 0000131261 030					
		00030650900027015501					
		002601002302160000131261					

BBVA

BBVA Net Cash

Fecha y hora de consulta:

16/02/2023 1:31:59 PM

Contrato:

00566926

Nombre del Cliente:

SSEP IMPUESTOS Y DERECHOS

BBVA Net Cash - Pago Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: TESO2020

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Grupo Pago Mismo Banco

Descripción: LECG

Importe: 372,500.45

Cuenta de retiro: 000000000118997810

Cuenta de depósito: 0477296282

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: SSEP TRANS DE REC FE D CON
EL CARAC DE SU BSIDIOS2022

Titular de la cuenta: MIGUEL ANGEL SANDOVAL
MUNGUIA

Fecha de creación: 16/02/2023

Fecha de aplicación: 16/02/2023

Hora de captura en el canal: 13:29:14

Motivo de pago: CLC895

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 8554293407

Folio único: I333202302161329140010485340

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO

Internet

www.bbvanetcash.mx



1



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno del Estado de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPORTE FOTOGRAFICO

Ente Auditado:	Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Orden de auditoria:	SFPPue-OS-SCA/3782/2023	Número de Auditoria:	DACOP-RS-SSEP/2023
Fondo o Programa:	Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio:	2022	Fecha de la verificación física	08 de Mayo de 2022

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONTRATO-PEDIDO QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 42, 44, 45, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 3, FRACCIÓN II, ANEXO 9, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL, ESTABLECIDAS EN LA CARATULA DEL PEDIDO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 52301, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO (CÁMARAS, CON ACCESORIOS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA RESGUARDO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN, ESTACIONES DE DESCARGA Y LICENCIAS, MANO DE OBRA Y GARANTÍA SOBRE EQUIPOS), QUE SE CELEBRA ENTRE LA PERSONA ADJUDICADA "MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA", MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SSEP", QUE EN EL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE OBLIGAN POR MEDIO DE LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. QUE EL C. JOSÉ LEONEL MACEDO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, MISMO QUE SURTI EFECTO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III, INCISO C), SUBINCISO C.3., 16 FRACCIÓN VIII Y 25 SUS FRACCIONES XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, NÚMERO 21, SÉPTIMA SECCIÓN, TOMO CXXVIII, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, POR EL QUE DELEGAN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR BAJO SU MAS ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD LOS ASUNTOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ACUERDO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NÚMERO 17, TERCERA SECCIÓN, TOMO DXXV.
- II. QUE LOS CC. JOSÉ DANIEL CÉSAR HERNÁNDEZ Y OFIR RAMÍREZ PICAZO, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES Y EL SEGUNDO EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, AMBOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NOMBRAMIENTOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020; ASISTEN AL C. JOSÉ LEONEL MACEDO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; LO ANTERIOR, POR SER LAS ÁREAS ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NÚMEROS 9.80. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN 9.82. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III. QUE EL C. MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA, CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL MISMO, LAS CUALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO PARA REALIZAR DICHO ACTO, LO CUAL LO ACREDITA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, MISMO QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE Y SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:
 - a) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MURAL: MIGUEL ANGEL SANDOVAL MUNGUÍA
 - b) PODER NOTARIAL:
 - c) NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA, POLIZA O ACTA DE NACIMIENTO: 422
 - d) FOLIO MERCANTIL Y/O FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO:
 - e) R.F.C.: SAMH800929BA4
 - f) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: INE 1436009657748

IV. QUE MEDIANTE EL MEMORANDUM NÚMERO DPRIS/1067/2/122, SE REMITE EL REQUERIMIENTO DPRIS/COFEPRIS/035/2022 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE 2022, SUSCRITO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SSEP POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 52301, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO (CÁMARAS, CON ACCESORIOS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA RESGUARDO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN, ESTACIONES DE DESCARGA Y LICENCIAS, MANO DE OBRA Y GARANTÍA SOBRE EQUIPOS) CON LA JUSTIFICACIÓN QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE.

V. QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE AUTORIZO EL RECURSO MEDIANTE MEMORANDUM NÚMERO DP/5/4312/2022-C, POR LA CANTIDAD DE \$374,000.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 34/100 M.N.), BAJO LA PARTIDA 52301 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.

VI. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN Y DETALLAN EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LO AQUÍ CONSIGNADO Y CON APEGO DEL MISMO.

VII. "LAS PARTES" EN ESTE MOMENTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO CON QUE SE SUSCRIBE EL CONOCIMIENTO DEL MISMO Y QUE PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE, EN CASO DE SER SOLICITADO SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE DE LA PROPIA LEY EN LA MATERIA CONSIDERE COMO CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97 DE LA MISMA LEY.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO, QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LOS SSEP" LOS BIENES MOTIVO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CARATULA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE. EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$372,500.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 45/100 M.N.) IVA INCLUIDO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, BAJO EL RUBRO "LUGAR DE ENTREGA". DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN RÍO SUCHIATE NÚMERO 4, CORRECTOR INDUSTRIAL SANCTORUM, MUNICIPIO DE QUANTLANCINGO, PUEBLA, CON UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES Y/O ÁREA REQUERENTE, CUMPLIENDO ESTRUCTAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA SU REALIZACIÓN, ACLARANDO QUE TODOS LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN, SEGURO Y TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a) EMBALARÁ LOS BIENES EN LA FORMA NECESARIA PARA IMPEDIR QUE SE DAÑEN O DETRIEREN DENTRO DEL TRANSPORTE AL O LOS LUGAR (ES) DE DESTINO FINAL INDICADO (S) EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ESTIME PERTINENTES PARA GARANTIZAR SU INTEGRIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO HACERLO, TODO DAÑO, ALTERACIÓN O MENOSCABO QUE SUPRAN LOS MISMOS EN EL TRASLADO, CORRERÁN POR SU CUENTA, SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE QUE LOS BIENES SEAN PRESENTADOS DEBIDAMENTE EMPAQUADOS PARA SU ADECUADO MANEJO Y CONSERVACIÓN.
- b) DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AJUSTÁNDOSE ESTRUCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO, PARA ESTE EFECTO, "LOS SSEP" TENDRÁ LA FACULTAD DE INSPECCIONAR LOS BIENES Y/O SOMETERLOS A PRUEBA, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, A FIN DE VERIFICAR SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PEDIDO.
- c) TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE "LOS SSEP" EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE LA MISMA SEÑALE, CON AL MENOS VEINTICUATRO HORAS DE ANTECIPACIÓN, LA ENTREGA DE LOS BIENES CONSIGNADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BIENES AL CORREO ELECTRÓNICO: miguel.ollivares@puebla.gob.mx
- d) EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO SE AJUSTEN ESTRUCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO O BIEN PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, "LOS SSEP" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECHAZAR LOS MISMOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAUJE O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, OXITADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE LE HAYA SIDO EFECTUADA, COMENZANDO CON ELLO A CORRER EL COMPUTO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA.

QUINTA.- DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA CALLE 6 NORTE 605, COLONIA CENTRO, PUEBLA PUE., C.P. 72500, R.F.C. SSE961104225.

LA FACTURA DEBERÁ ESTAR AVALADA CON EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA, ADÉMÁS DE MENCIONAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE, FECHA DE RECEPCIÓN, ASÍ COMO LA LEYENDA "RECIBI A MI ENTERA SATISFACCIÓN" O EN SU CASO AJUSTAR LA EMISIÓN O ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. DICHO DOCUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR 15 DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LA COORDINACIÓN DE TRÁMITE DE PAGO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES UBICADO EN CALLE 24 SUR, NÚMERO 501, LOCAL 103, COLONIA AZCARATE, PUEBLA PUE., C.P. 72501 DE "LOS SSEP" Y ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA FACTURA EN ARCHIVO Y FORMATO PDF Y XML A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: ana.figueroa@puebla.gob.mx.

SEXTA.- FORMA DE PAGO. "LOS SSEP" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR" DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SERÁ EN MONEDA NACIONAL.
- b) NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- b) ENTREGUE BIENES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS.
- c) ENTREGUE BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA pactada.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CALCULADO A RAZÓN DEL 2% (DOS PORCIENTO) DEL MONTO DE CADA PARTIDA O CONCEPTO CUERTO POR ESTE CONTRATO-PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA EL DÍA DE LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN QUE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ CUBIERTA POR "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE UNA (S) NOTA (S) DE CRÉDITO A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN.

2022

OPERADO

Secretaría de Salud
COFEPRIS

000003

SI LA SUMA TOTAL DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASA EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO-PEDIDO DE ASÍ DETERMINARLO "LOS SSEP" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LOS SSEP" SI EXISTE CAUSA JUSTIFICADA, PODRÁ SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y EN FORMA TEMPORAL LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, OBTENIENDO ESTABLECER DICHA TEMPORALIDAD, UNA VEZ QUE SE HAYA DEFINIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LOS SSEP" PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO-PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO-PEDIDO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LA CALIDAD DE LOS BIENES ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS QUE PUEDIERAN DERIVARSE, DEBERÁ PRESENTAR LA FIRMA DEL MISMO, CHEQUE, CERTIFICADO O FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO (IVA INCLUIDO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE SER EL SUPUESTO LA FIANZA DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

1. FECHA DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, LA CUAL DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURISDICCIONALES QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUESE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
2. QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES.
3. QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA, SE OBLIGA A SEGUIR GARANTIZANDO AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS.
4. QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283 Y 285 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.
5. LA VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

ASIMISMO Y SÓLO PARA EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SEÑALADO PARA CUMPLIR EL CONTRATO-PEDIDO, SE DISPENSARÁ DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL CONTRATO-PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO INCISO O PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO-PEDIDO, SON COMPLETAMENTE NUEVOS Y QUE SON DE LAS PARTES QUE LOS COMPONENTES HA SIDO SUJETA A USO O REMANUFACTURACIÓN Y DE LA MISMA FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUE SE PUEDAN MANIFESTAR DURANTE SU USO, MEDIANTE CARTA-GARANTÍA QUE OTORQUE POR EL PERÍODO DE UN AÑO.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES" PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO(S) POR ESCRITO EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO DENTRO LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, SE LLEGUEN A CAUSAR, PUDIENDO HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA Y/O LA INDEMNIZACIÓN O SANCIONES QUE CORRESPONDAN. PARA ESTE EFECTO, DICHA GARANTÍA, SE MANTENDRÁ EN CUSTODIA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- NO CONFLICTO DE INTERESES. "LOS SSEP" MANIFIESTA QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, NO EXISTEN INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS CON "EL PROVEEDOR", QUE AFECTEN, IMPIDAN O VICIEN EL OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO O EL DESEMPEÑO RESPONSABLE Y OBJETIVO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE.

DE LA MISMA MANERA "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE NINGUNO DE SUS INTEGRANTES DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO POR LO QUE NO EXISTE ALGÚN TIPO DE IMPEDIMENTO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

EN CASO CONTRARIO E INCURRIR EN UN CONFLICTO DE INTERESES, SE SANCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER A "LOS SSEP" O A TERCEROS, POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDIERAN RESULTAR DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, ASÍ COMO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, EN RAZÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LOS SSEP" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR". PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "LOS SSEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE, POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD. EN EL CASO DE QUE ESTE CONTRATO-PEDIDO SE REFERIA A SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, "EL PROVEEDOR" CON SU FIRMA MANIFIESTA Y SE OBLIGA A QUE LOS DERECHOS DE AUTOR DERIVADOS DE TALES SERVICIOS QUEDARÁN CONSTITUIDOS A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SALVO IMPEDIMENTO EN CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO EMPLEADOR Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEBIDOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONTIENE EN RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN O SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SOBRE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O DERECHO RECLAMADO AL RESPECTO.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR A "LOS SSEP" DE INMEDIATO Y POR ESCRITO SOBRE CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE, QUE IMPIDA O DIFICULTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ADemás DE CUALQUIER CAMBIO DE REPRESENTANTES, DE NÚMERO, NÚMEROS TELEFÓNICOS, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O SIMILARES, NO EXIME A "EL PROVEEDOR" DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, QUE EN SU CASO APLIQUE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LO NO PREVISTO SEÑALAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES FEDERALES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO "LAS PARTES" SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS SIGUIENTES:

- a) "EL PROVEEDOR": 2 SUR No. 2013 - 1, COLONIA EL CAR MEN. C.P. 72530 PUEBLA, PUE.
- b) "LOS SSEP": CALLE 6 NORTE NO. 603, COLONIA CENTRO, PUEBLA PUE. C.P. 72000

VIGÉSIMA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REFERIDOS EN EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR, POR NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN, DATOS Y RESULTADOS RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE EN DOS TANTOS AL CALCE, EN LA CUATRO VECES HERÓICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EL DÍA.

Revisó

C. Ofir Ramírez Pineda
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales del Organismo Público
Descentralizado Denominado Servicios de
Salud del Estado de Puebla

Valió

C. José Daniel Hernández
Subdirector de Control y Calidad de Obra,
Bienes y Servicios Generales del Organismo
Público Descentralizado Denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla

Yo, Bo.

C. José Leonel Macedo Martínez
Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión del
Organismo Público Descentralizado
Denominado Servicios de Salud del Estado de
Puebla

Proveedor

Glorice Angélica Sánchez
Representante Legal o Apoderado